



**DESPACHO  
MUNICIPAL**

Oficio No 701-DD-RJGB-2022

Martes 31 de Mayo de 2022

Señora  
**Erika Pagoaga Hernández**  
Oficial de Información Pública Municipal  
Su Oficina

Estimada Sra. Pagoaga:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a la información solicitada para actualizar el Portal Único de Transparencia Municipal correspondiente al mes de mayo, se notifica que se suscribió el 27 de mayo del corriente año La Carta de Entendimiento Entre la Alcaldía Municipal del Distrito Central y los Programas Regionales ALTERNATIVAS y CAPAZ de la Cooperación Alemana, con el objetivo de llevar acciones en conjunto con el propósito de ejecutar los programas GIZ, Denominado CaPAZ "Promoción del empleo, de la formación y la capacitación de jóvenes marginados para contribuir a la prevención de la violencia que afecta a la juventud en Centroamérica" como también el programa denominado ALTERNATIVAS "Programa integración y reintegración de niños y jóvenes en riesgo de migración irregular en Centroamérica" en la medida de las responsabilidades y capacidades de cada una de las partes.

Sin más que agregar.

Atentamente,



**Russel Jensen Garay Bautista**  
Director del Despacho Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
Revisado por:	Esther
Fecha:	31-05-22
Hora:	1:50 p.m.
Tegucigalpa, M.D.C.	



ciudad de  
**buen  
corazón**

CC. archivo



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL  
DISTRITO CENTRAL Y LOS PROGRAMAS REGIONALES ALTERNATIVAS Y  
CAPAZ DE LA COOPERACIÓN ALEMANA**

**NOSOTROS, JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, periodista, hondureño, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1975-02901, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**, representación que acredito, con el Acta Especial de Juramentación No.01-GDFM-2022 de fecha 25 de enero de 2022, emitida por la Gobernación Departamental de Francisco Morazán, con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos como los contenidos en la presente Carta de Entendimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, denominado en adelante también como **LA AMDC y, por otra parte**, en representación de la **DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GMBH**, Sociedad constituida de conformidad con la legislación Alemana, en lo relativo a su Agencia Honduras **JÜRGEN WILFRIED KLENK**, mayor de edad, casado, de nacionalidad alemana, con domicilio provisional en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, Honduras con número de pasaporte letra C CUATRO J SEIS Y M CINCO TRES TRES (C4J6YM533), extendido en Alemania, en mi condición de Director Residente de la Cooperación Alemana GIZ en Honduras y Nicaragua y **FELICITAS ALMUT ESER**, mayor de edad, soltera, experta enviada, de nacionalidad alemana, con domicilio en San Salvador, República de El Salvador, me identifico con Pasaporte letra C CUATRO J SEIS R CINCO CERO CERO DOS (C4J6R5002), extendido por la República Federal de Alemania, y actuando en mi calidad de **Directora del Programa “Integración y reintegración de niños y jóvenes en riesgo de migración irregular en Centroamérica (ALTERNATIVAS)”** y **Directora del Programa “Promoción del empleo, de la formación y la capacitación para jóvenes marginados para contribuir a la prevención de la violencia en Centroamérica (CaPAZ)”**, ambos

14







implementados por GIZ en alianza con el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), a través de la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) comparecientes a los cuales en el curso de este instrumento también podrá denominársele como **Cooperación Alemana GIZ o simplemente GIZ**. A las entidades comparecientes en el curso del presente acto en conjunto se nos denominará **LAS PARTES**, quienes declaramos que reconocemos recíprocamente la personalidad que ostentamos para la celebración y la firma de la presente **CARTA**, manifestando de igual manera que no median intenciones fraudulentas para la suscripción de la misma. De la misma forma, manifestamos estar en la mejor disposición de brindar apoyo y ayuda mutua para lograr el objetivo de la presente **CARTA** y que, en el ejercicio de nuestras facultades y funciones conferidas y en representación de las respectivas instituciones, actuando de conformidad con la ley, para suscribir la presente **CARTA**, en el marco de las consideraciones siguientes:

#### CONSIDERANDO:

- I. Qué **LA MUNICIPALIDAD** como entidad pública, y según el artículo 12 de la Ley de Municipalidades, entre sus políticas tiene planteado la atención integral de la juventud, ayudando en la búsqueda de la mejora de sus capacidades y habilidades para la vida, en el marco de las estrategias de prevención basada en la formación ocupacional para la inserción laboral y la generación de ingresos.
- II. Que de conformidad al Artículo 13 de la Ley de Municipalidades, es competencia de los Municipios la elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio, promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte.
- III. Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley de Municipalidades, es facultad de la municipalidad la suscripción de convenios de cooperación con otros municipios o instituciones.



- IV. Que el artículo 11 de la Ley de Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud, expresa que se debe fomentar políticas para el desarrollo saludable de las y los jóvenes, el desarrollo de su personalidad, el afianzamiento de valores personales y cívicos, la formación profesional y la inserción en la vida económica, la construcción de las familias propias y el patrimonio familiar y el respeto del ambiente.

#### CONSIDERANDO:

Que los proyectos **ALTERNATIVAS** y **CaPAZ** son iniciativas regionales ejecutadas en alianza con el **Sistema de Integración Centroamericana (SICA)**, a través de la **Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)** y que en ese contexto se encuentran alineados a las prioridades y objetivos que los países de la región han definido en el marco de la **Política Social Integral Regional del SICA**.

Que la Cooperación Alemana- GIZ-, específicamente en sus Programas Regionales, mencionados en el marco de esta **CARTA**, tiene por objetivo: **GIZ/ALTERNATIVAS**: Fortalecer las ofertas de integración y reintegración familiar, social, escolar y profesional para la niñez y juventud en riesgo de migración irregular; y **GIZ/CaPAZ**: mejorar la resiliencia social y la empleabilidad de jóvenes para prevenir la violencia juvenil.

Que el Programa **GIZ/ALTERNATIVAS** trabaja en beneficio de niños, niñas y jóvenes de 5 a 25 años de edad del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras), a través de sus componentes como oferta programática, los cuales son: a) Acompañamiento psicosocial y ofertas de información diferenciadas; b) Ofertas flexibles de formación escolar y profesional; c) Promoción de redes de empleabilidad; y, d) Articulación y descentralización de ofertas y servicios de atención a población migrante retornada.







Que el Programa **GIZ/CaPAZ** trabaja en beneficio de jóvenes de 14 a 29 años de edad del Triángulo del Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) a través de sus componentes: a) Transversalización de salud mental y apoyo psicosocial; b) Acceso a ofertas de formación profesional técnica e integral; y, c) Alianzas con el sector privado.

### **CONSIDERANDO:**

En tal virtud, mediante el presente instrumento, **LAS PARTES ACORDAMOS** suscribir la presente “**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL Y LA COOPERACIÓN ALEMANA-GIZ**”, a fin de establecer los términos y principios para una asociación entre estas entidades, de conformidad con las cláusulas siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DE LA CARTA.**

El objetivo de la **CARTA** es llevar a cabo acciones en conjunto con el propósito de ejecutar los programas de la GIZ, denominado CaPAZ “Promoción del empleo, de la formación y la capacitación de jóvenes marginados para contribuir a la prevención de la violencia que afecta a la juventud en Centroamérica” como también al programa denominado ALTERNATIVAS “Programa Integración y reintegración de niños y jóvenes en riesgo de migración irregular en Centroamérica”, en la medida de las responsabilidades y capacidades de cada una de las partes.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ENLACES.**

Para la coordinación de la presente **CARTA**, se establecerá un enlace de comunicación por cada una de **LAS PARTES**. Por parte de la Municipalidad del Distrito Central, con el propósito de dar operatividad se designará a la Gerencia General de la Municipalidad, para dar seguimiento a los avances de la ejecución de



las acciones vinculadas a esta Carta, así mismo, como instancias implementadoras de las acciones, será la Gerencia General de la AMDC la que designará las Direcciones, Gerencias, Unidades y demás dependencias necesarias para la ejecución de la Presente Carta de Entendimiento. En el caso de **GIZ**, se designará al **Asesor Técnico de los programas ALTERNATIVAS y CaPAZ**. En caso de que las personas designadas como persona enlace, pasen a ocupar otros cargos, la parte afectada dará aviso por escrito a la otra parte, con un mínimo de ocho (8) días de anticipación a que ocurra el cambio.

### **CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS Y RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.**

1. **LAS PARTES** nos comprometemos a documentar y dar seguimiento a las solicitudes y acciones plasmadas en el plan de trabajo conjunto y los proyectos de cambios resultantes.
2. **LAS PARTES**, en el marco de nuestras competencias y sin perjuicio de nuestros mandatos, nos comprometemos a velar por cada acción en aras de cumplir con mejorar la resiliencia social y empleabilidad de los jóvenes en contextos vulnerables y brindar mejores ofertas de (re)integración social, escolar y laboral para la niñez y juventud migrante retornada o en riesgo de migración irregular.

### **CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS DE LA MUNICIPALIDAD**

En el marco de la presente carta de entendimiento, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

1. De acuerdo con la visión, fines y objetivos de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, identificar a las unidades estratégicas ejecutoras dentro de Municipalidad, que puedan fortalecer las acciones, vinculantes con las iniciativas que serán implementadas en el marco de los Programas CaPAZ y ALTERNATIVAS.





2. Conformar una mesa técnica integrada por representantes de las unidades estratégicas de **LA MUNICIPALIDAD** que serán parte de las acciones implementadas en conjunto con los Programas objeto de la presente Carta.
3. Designar a los enlaces técnicos para los programas ALTERNATIVAS y CaPAZ, quiénes tendrán como responsabilidad: 1) Acompañar el proceso de planificación e integración de acciones con todas las unidades ejecutoras priorizadas por Municipalidad; alineando las iniciativas con el plan de gobierno local vigente y la visión de desarrollo, para el municipio. 2) Convocar periódicamente al equipo de la Municipalidad que integre la mesa técnica para seguimiento de las acciones implementadas. 3) Acompañar en los distintos espacios de coordinación interinstitucional, con aliados estratégicos y actores externos para poder identificar acciones en conjunto. 4) Monitorear y dar seguimiento a los procesos para rendición de informes internos.
4. Poner a disposición los medios necesarios para implementar las acciones en el marco de esta **CARTA**, (instalaciones, equipo con sus respectivos programas, mobiliario, conectividad, entre otros), cuando así se convenga y de acuerdo a las posibilidades de cada una de las partes.
5. Difundir y promover las diversas actividades que surjan a consecuencia de la presente **CARTA** con acuerdo previo de **LAS PARTES**.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ACUERDOS DE GIZ.**

En el marco del presente instrumento, la Cooperación Alemana –GIZ- se compromete a:

1. Designar asesores técnicos de los programas ALTERNATIVAS y CaPAZ, quienes estarán coordinando y acompañando las distintas acciones que deriven de esta **CARTA**.
2. Brindar asesoría técnica para la formulación y ejecución del plan de trabajo, elaborado en conjunto con la Alcaldía Municipal del Distrito Central.



3. Fortalecer a las unidades estratégicas identificadas por **LA MUNICIPALIDAD**, vinculando acciones con los indicadores de ambos programas: 1) Programa CaPAZ en sus tres componentes: a) **Transversalización de enfoques de salud mental y apoyo psicosocial**, con personal municipal. b) **Ofertas de formación mejoradas y accesibles**, en fortalecimiento a las ofertas de formación local que implementa la Municipalidad, y con relevancia en el mercado laboral, accesibles para jóvenes en contextos vulnerables. c) **Promover alianzas con el sector privado**, procurando y promoviendo la integración del sector privado en redes intersectoriales sostenibles, que amplíen las que actualmente tiene la Alcaldía Municipal, con el objetivo de reducir la discriminación contra jóvenes, en el Municipio del Distrito Central y promover inclusión. 2) Programa ALTERNATIVAS en sus cuatro componentes: a) **Acompañamiento psicosocial y ofertas de formación diferenciadas**, para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad o retornados. b) **Ofertas flexibles de formación escolar y profesional**, fortaleciendo y/o ampliando la oferta de formación vigente de Municipalidad, facilitando la vinculación con instituciones públicas del Gobierno Central, la Sociedad Civil y el Sector Privado, con las direcciones y programas municipales pertinentes. c) **Cooperación para la formación y el empleo**, fortaleciendo los vínculos entre los servicios de empleabilidad y las demandas del mercado de trabajo local. d) **Coordinación multinivel para fortalecer la articulación del nivel nacional y el nivel local**, para mejorar la atención y reintegración de personas retornadas, con las direcciones y programas municipales correspondientes.
4. Apoyar en base a la presente Carta la ejecución de medidas que incluyan aportes técnicos y financieros, mediante la formulación de Proyectos de Cambio (PC) los cuales serán elaborados en forma conjunta con las direcciones y dependencias técnicas identificadas en Cláusula Segunda de la presente carta,





siendo calificado para la firma y aprobación de los mismos (PC) la Gerencia General.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y CONTRACTUAL.**

El personal que participe en cualquier acción que se derive de la presente **CARTA** continuará bajo la dirección de la institución con la que tiene establecida su relación contractual laboral o profesional, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la institución por la que fue contratado/a. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **LAS PARTES**, dicha persona continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **LAS PARTES**. Es decir, ni La Municipalidad, ni **GIZ** y/o ninguna de sus instituciones aliadas en el marco de los Programas **ALTERNATIVAS** y **CaPAZ** crearán una relación laboral de subordinación con persona o delegación que por intercambio llegaren a sus instalaciones para cumplir con la finalidad de la presente **CARTA** y cada **PARTE** será totalmente responsable de sus acciones, lo que incluye la responsabilidad por las acciones y omisiones de su personal respectivo, consultores y otro personal, y contratistas, debiendo cada una de las partes suscribir con el personal asignado, todos los convenios de confidencialidad y cartas de aclaración necesarios para evitar confusión y divulgación de información sensible.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.**

**LAS PARTES** se comprometen a mantener de manera estrictamente confidencial todos los datos, información o documentos a que tuvieren acceso con motivo de la ejecución de la presente Carta de Entendimiento, así como a utilizarlos única y exclusivamente para el fin para el cual fueron proporcionados; conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Honduras, especialmente lo



establecido en los artículos diecisiete numeral dos), dieciocho y veinticinco, referente a la Clasificación de la Información Reservada. Los datos, información y documentos que **LAS PARTES** se intercambien no podrán ser consultados ni puestos a disposición de ningún tercero, salvo que se cuente con la autorización previa, por escrito, de la Parte que los proporcionó o, en su caso, con el consentimiento expreso y por escrito del titular de los datos. En caso de que la información corresponda a menores de edad, tales autorizaciones y consentimientos informados deberán ser otorgados con previa autorización de los padres, tutores o representante legal y su padre, madre, tutor/a o representante legal, garantizando el cumplimiento de los derechos a la protección, participación y promoción de la niñez y juventud.

**LAS PARTES** cumplirán con todos los principios de protección de datos aplicables en el caso de que, con motivo de la presente **CARTA**, traten datos personales y adoptarán todas las medidas organizativas y técnicas necesarias para proteger los datos personales relativos a los casos identificados y asegurar que son procesados por personas autorizadas, cuyo uso y acceso sea necesario para la consecución de los propósitos de la presente **CARTA**. Las obligaciones derivadas de esta cláusula no se extinguirán con la terminación de la presente **CARTA**.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE PROGRAMA:**

**LAS PARTES** podrán dar a conocer y publicitar los Programas que se realicen al amparo de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, por cualquier medio de difusión, detallando que han sido realizados con la cooperación de GIZ, SICA, SISCA y los Programas ALTERNATIVAS y CaPAZ, en coordinación con la Municipalidad del Distrito Central.







### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA.**

La presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** estará vigente desde la fecha de su suscripción hasta el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), en caso de ser necesario prorrogarla, cualquiera de **LAS PARTES** podrá solicitarlo al menos con sesenta (60) días de anticipación, y en caso de existir acuerdo entre las partes, deberá suscribirse el respectivo documento de prórroga o modificación de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, con las mismas formalidades que el presente documento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES.**

**LAS PARTES** acordamos que cualquier modificación o adición que altere el contenido de la presente **CARTA** será consensuada previamente por **LAS PARTES** y deberá formalizarse por escrito mediante la suscripción de un documento modificativo y con las mismas formalidades que el presente.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN.**

La terminación de la presente **CARTA** se dará únicamente en los siguientes casos:

1. Por vencimiento del plazo.
2. Incumplimiento de los acuerdos adquiridos.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan materialmente imposible el cumplimiento de lo acordado.
4. De común acuerdo por **LAS PARTES**.
5. Por comunicación escrita remitida por alguna de **LAS PARTES**, con dos meses de antelación.
6. En caso que por motivos políticos, diplomáticos, de seguridad o cualquier otro motivo, el gobierno de la República Federal de Alemania decida retirar de Honduras, a la Cooperación Alemana Técnica -GIZ- o diere por clausurado los Programas ALTERNATIVAS y CaPAZ, tal decisión se comunicará





inmediatamente a la Municipalidad del Distrito Central informando de tal situación y de la fecha en que el programa será suspendido parcial o definitivamente, actos y hechos que no podrán ser tomados como incumplimiento de la Cooperación Alemana Técnica –GIZ y en ningún caso la terminación de las acciones acarrearán ninguna responsabilidad a cargo de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DUDAS, CASOS NO PREVISTOS, RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier duda o imprevisto que surgiera de la interpretación o durante la ejecución de la presente **CARTA** o sobre algún aspecto no contemplado en la misma, será resuelto de común acuerdo entre **LAS PARTES**. Toda diferencia o controversia que derive de la misma, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, o aplicación de las disposiciones contenidas de la presente **CARTA**, será resuelto de forma conjunta y por la vía directa y de manera amistosa entre **LAS PARTES**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto, ya sea por negociación o por cualquier otro medio no judicial (incluyendo el arbitraje) acordado por **LAS PARTES**. Si dentro del plazo aquí establecido, el conflicto no fuere resuelto, la carta de entendimiento se dará por terminada y se aplicará lo descrito en el último párrafo de la cláusula décima tercera.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FINANCIAMIENTO.**

**LAS PARTES** acuerdan que cada parte correrá con los gastos en que incurra con motivo de la implementación de la presente **CARTA** y que el presente documento no conlleva ningún tipo de erogación o retribución, ya que el mismo se otorga bajo normas de voluntariedad y buena fe; por lo que ninguna de las partes podrá







reclamar contra la otra, compensación, indemnización o retribución alguna por ningún motivo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.**

**LAS PARTES** establecen como dirección para recibir cualquier comunicación o notificación derivada de la ejecución de la presente **CARTA**:

1. Por parte de la **Alcaldía Municipal del Distrito Central**, se designa a la Gerencia General, ubicada en el Barrio El Centro, Avenida Colón, Edificio AER, Primer Nivel, frente a Banco Atlántida, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.
2. Por parte de **GIZ**, la dirección para recibir notificaciones será Edificio Centro Morazán, torre 2, nivel 6, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, Honduras.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: REUNIONES PERIÓDICAS DE AVANCES.**

De la ejecución de la presente **Carta de Entendimiento**, **LAS PARTES** realizarán reuniones periódicas de avances, donde se comparta la información estadística que refleje los casos que han sido referido por cada una de **LAS PARTES** a los canales respectivos para su accionar. Dichas reuniones podrán ser convocadas por cada una de las partes según acuerdos, para lo cual se establecerán los mecanismos y plazos para la realización de estas, en caso de imposibilidad de realizar estos encuentros, la Cooperación Alemana Técnica -GIZ- tendrá la facultad de suspender los proyectos hasta que las incongruencias sean aclaradas o subsanadas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.**

Los representantes de **LAS PARTES** hacemos constar que hemos leído el contenido íntegro de la presente **CARTA**, por lo que procedemos a su aceptación y suscripción en dos documentos originales, impresos, todos únicamente en su lado anverso.



Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

  
 Jorge Aldana  
 Alcalde Municipal  
 Municipio del Distrito Central

  
 Jürgen Klenk  
 Director Residente  
 GIZ en Honduras y Nicaragua

  
 Felicitas Eser  
 Directora General de los  
 Programas Regionales  
 CaPAZ y ALTERNATIVAS  
 de la GIZ

*Firma como testigo de honor*

  
 Anita Zetina  
 Secretaria General  
 Secretaría de la Integración  
 Social Centroamericana